

DECRETO N°

145

TEMUCO, **19 ENE 2023**

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 1117 de fecha 25 de agosto de 2021, en la cual se informa al Sr. Nicolás Soto Balboa (Arquitecto) el plazo y monto de la boleta de garantía para " Garantizar las Obras de Urbanización de Calle Mon Repoz Localidad de Labranza ubicada en el tramo que se emplaza en el Lote a Rol 3251-67 de propiedad de Fernando Aravena Salgado ".
- 3.- La carta Prov N° 3868 de fecha 26 de agosto de 2021 ingresada por el Sr. Nicolás Soto Balboa (Arquitecto) solicitando la aceptación de la Póliza de Garantía N° 3012021132773 de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A de fecha 25 de agosto de 2021.
- 4.- El Ord N° 1127 de fecha 26 de agosto de 2021 enviado a Tesorería Municipal que remite la Póliza de Garantía N° 3012021132773 de fecha 25 de agosto de 2021 emitida por AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A por un monto de 1.785 UF con fecha de vencimiento el día 31 de enero de 2023.
- 5.- El Decreto N°2400 de fecha 24 de septiembre de 2021 que acepta póliza de garantía N°3012021132773 de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A de fecha 25 de agosto de 2021 por un monto de 1.785 UF con fecha de vencimiento el día 31 de enero de 2023.
- 6.- El correo de fecha 29 de diciembre de 2022 enviado al Sr. Carlos Sepúlveda en el cual se solicita la renovación de la póliza de garantía N° 3012021132773 de fecha 25 de agosto de 2021 por un monto de 1.785 UF con fecha de vencimiento el día 31 de enero de 2023.
- 7.- La carta Prov. N° 150 de fecha 06 de enero de 2023 ingresada por el Sr. Carlos Sepúlveda solicitando la aceptación de la Póliza de Garantía N° 3012021132773 de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A de fecha 25 de agosto de 2021 con nuevo vencimiento el 31 de julio de 2024.
- 8.- El Ord N° 33 de fecha 06 de enero de 2023 enviado a Tesorería Municipal que remite la Póliza de Garantía N° 3012021132773 de fecha 25 de agosto de 2021 emitida por AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A por un monto de 1.785 UF con fecha de vencimiento el día 31 de julio de 2024.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese la póliza de garantía N° 3012021132773 de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A de fecha 25 de agosto de 2021 por un monto de 1.785 UF con fecha de vencimiento el día 31 de julio de 2024, tomada por Constructora e Inmobiliaria Sepco Spa RUT : 76.380.899-8 a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar las Obras de Urbanización de Calle Mon Repoz Localidad de Labranza ubicada en el tramo que se emplaza en el Lote a Rol 3251-67 de propiedad de Fernando Aravena Salgado según Ord N° 1117 de fecha 25 de agosto de 2021".

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la póliza de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CBL/cag

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Constructora e Inmobiliaria Sepco Spa
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes


MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (s)


